

Expte: 30/92/P/00.

Título: «Informe general de medio ambiente 1992».

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.A.

Importe: 26.460.178 pesetas.

Sevilla, 16 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 3/92/C/00.

Título: «Ejecución del Plan de Policía de Aguas».

Adjudicatario: A.I.C.I.A.

Importe: 10.088.414 pesetas.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Celti, en Peñaflores (Sevilla), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Celti», en Peñaflores (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Celti», en Peñaflores (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Celti» en Peñaflores (Sevilla) de las parcelas catastrales siguientes: 26627, 28620, 29606, 29638, 29837, 30620 y 30631.

Dentro de la zona urbana de Peñaflores, la declaración afecta en su totalidad a las parcelas catastrales citadas anteriormente y que comprenden las siguientes calles del casco urbano:

Avenida de Sevilla, desde el n.º 23 al 43.

Pared Blanca, tanto los n.º pares como los impares.

Morerío, tanto en sus n.º pares como impares.

Plaza de Poble Iglesias, en su totalidad.

Arroyo, en sus n.º impares. (del 1 al 61).

Calvario, en sus n.º pares e impares.

San Pedro, en sus n.º pares e impares.

Sevilla, 24 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Necrópolis Megalítica de la Angostura El Moral y Los Gigantes, en Ronda (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis Megalítica de La Angostura El Moral y Los Gigantes», en Ronda (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis Megalítica de La Angostura El Moral y Los Gigantes», en Ronda (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios desconocidos de la parcela n.º 8 del polígono 11 D.ª Josefa Guzmán Sánchez (Propietaria de las parcelas n.º 10 y 11 del polígono 11).

D. Gabriel Peña Márquez (Propietario de la parcela n.º 2 del polígono 16).

D. Juan Madrid Mesa (Propietario de la parcela n.º 1 del polígono 17).

D. José Barrera Menacho (Propietario de la parcela n.º 6 del polígono 17).

D. Miguel Hidalgo Guerrero (Propietario de la parcela n.º 7 del polígono 17).

D.ª Francisca Gamero Bermúdez (Propietaria de la parcela n.º 8 del polígono 17).

Propietarios desconocidos de las parcelas núms. 9 y 10 del Polígono 17.

D. Juan Barroso Sánchez (Propietario de la parcela n.º 12 del polígono 17).

D.ª Margarita Valencia Martín (Propietaria de la parcela n.º 13 del polígono 17).

D. Lucas del Valle Gallego (Propietario de la parcela n.º 12 del polígono 18).

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, en Estepona (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres», en Estepona (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres» en Estepona (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosorio, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Inmobiliario Urbis.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO.

OFERTA DE EMPLEO DE 1.992. BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTA CORPORACION QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS.

PRIMERA.- Se convocan para cubrir con carácter fijo, los puestos de la plantilla de personal laboral de esta Excmo. Diputación Provincial que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

SEGUNDA.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento, de selección de los F.A.L., Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

La fase de concurso se regirá asimismo, por lo previsto en los anexos correspondientes.

II.- Requisitos de los aspirantes.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

QUINTA.- Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en efecto timbrado y deberá presentarse en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de Concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.- Admisión de candidatos.

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de DIEZ DIAS HABILES de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de errores.

Asimismo en la indicada resolución y en su posterior publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal, ello en los términos establecidos en la Base Octava, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. Anuncio cuya publicación se realizará con al menos QUINCE DIAS DE ANTELACION a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

SEPTIMA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al TREINTA Y TRES POR CIENTO. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V.- Tribunales.

OCTAVA.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales.- Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores.

El Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Área de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue.

El Director del Área a la que se encuentre adscrita/s la/s plaza/s contempladas en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

Un representante del Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.N.A.P.